



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto al titular del Gobierno de México, a fin de que se realicen las gestiones necesarias y realice las acciones correspondientes para brindar el equipo de protección necesario, mejorar las condiciones y el estado de los vehículos, así como brindar las mejores condiciones de protección a la integridad de las y los trabajadores de la **Comisión Nacional Forestal en Tamaulipas**, de cara al inicio de la **temporada de incendios forestales**, promovida por el Grupo Parlamentario del PAN, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso a); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de realizar el análisis correspondiente y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa propone emitir un exhorto al titular del Ejecutivo Federal, a fin de que se realicen las gestiones y acciones correspondientes para mejorar tanto las condiciones de protección a la integridad de las y los trabajadores, así como el estado de los vehículos de la Comisión Nacional Forestal en Tamaulipas, de cara al inicio de la temporada de incendios forestales.

IV. Contenido de la iniciativa

En el siguiente punto, nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“Las zonas forestales son imprescindibles para la vida en nuestro planeta, además de ser parte fundamental en los ciclos de producción y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

distribución de agua, purifican el aire que respiramos al capturar bióxido carbono y liberar oxígeno.

Tamaulipas es, por su ubicación geográfica, uno de los estados con mayor cantidad de regiones forestales, algo que, sin duda alguna, nos posiciona como un estado de gran importancia para la ecología nacional y de una riqueza natural incalculable.

Durante el 2022, lamentablemente, nuestro estado fue asediado por una ola de 30 incendios forestales, mismos que consumieron un aproximado de 28 mil 27.70 hectáreas; lo que nos posicionó como el noveno estado de la república con más extensión dañada por estos hechos.

Uno de los últimos y más desastrosos incendios forestales en nuestro estado, fue el de la Biosfera El Cielo, el cual afectó 6 mil 800 hectáreas de esta reserva y que después de un mes y tres días fue controlado al 100% gracias al apoyo de la Comisión Nacional de Forestación (CONAFOR), Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), Guardia Nacional (GN), Protección Civil de Tamaulipas, así como a los voluntarios de ejidos de Gómez Farías y brigadistas que trabajaron arduas jornadas de 24 horas durante varios días para sofocar el siniestro.

La CONAFOR en Tamaulipas ha sido la primera línea de defensa ante estos siniestros, son quienes están monitoreando las condiciones climáticas y pendientes a cualquier alerta por este tipo de siniestros, lamentablemente en 2019 fueron víctimas de la llamada "Austeridad republicana" del Presidente de la República ya que tuvieron un recorte de aproximadamente 22 empleados, quedando únicamente 4 personas para atender los programas forestales y dejando únicamente 2 brigadas del departamento de incendios forestales, debido a que son sindicalizados.

Dentro de los empleados cesados destaca que eran operadores de programas de reforestación, producción forestal, plantaciones forestales, conservación de suelos y conservación ambiental.

Aunado a esto, el pasado miércoles 18 hubo una protesta en las instalaciones de la CONAFOR 537 -A por la falta de equipo de protección para la realización de sus labores de manera idónea, así como el estado deplorable que tienen los vehículos oficiales, lo que les impide desempeñar su trabajo de la mejor manera; Así también exigieron condiciones dignas de trabajo y mejores garantías de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

protección a la integridad de los combatientes, ya que se acerca el inicio de la temporada de incendios forestales en el estado.

Por tal motivo, quienes suscribimos la presente acción legislativa estamos plenamente convencidos de que es necesario respaldar las legítimas peticiones de los combatientes de los incendios forestales pertenecientes a la CONAFOR.

Estas mujeres y hombres se enfrentan cara a cara con el peligro al desempeñar su labor, todo por proteger a toda costa el patrimonio ecológico de nuestro estado, por lo que consideramos que deben brindárseles mejores condiciones para el efectivo desempeño de su trabajo.”

V. Consideraciones de la comisión dictaminadora

Derivado del estudio y análisis realizado a la iniciativa que nos fue debidamente turnada, como integrantes de estos órganos parlamentarios tenemos a bien hacer los siguientes señalamientos:

Las zonas forestales son parte fundamental del ciclo natural de los ecosistemas en cuanto a la producción y distribución del agua, así como a la purificación del aire que respiramos al capturar bióxido de carbono y liberar oxígeno. Asimismo, contribuyen a regular la temperatura y humedad, equilibrando el clima y entre otros factores, fertilizan el suelo y son fuente de materia prima en diversas actividades humanas.

Estos ecosistemas se ven afectados por incendios forestales que se convierten en una amenaza, ya que es recurrente que éstos sean provocados a partir de la intervención humana, es decir, por actividades agropecuarias y de urbanización, así como el descuido de hogueras, fuego artificial, colillas de cigarro e incluso por la utilización de vehículos en zonas de riesgo, por lo cual se han establecido



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

estrategias con la inversión de recursos económicos, materiales y humanos para tratar de reducir al mínimo posible los efectos de los incendios forestales.

Se refiere lo anterior en virtud de que la presente acción legislativa propone emitir un exhorto al titular del Ejecutivo Federal, a fin de realizar las acciones conducentes para mejorar tanto las condiciones de protección a la integridad de las y los trabajadores, así como el estado de los vehículos de la Comisión Nacional Forestal en Tamaulipas, de cara al inicio de la temporada de incendios forestales.

Al respecto, encontramos que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas, convergen en regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo integral y aprovechamiento sustentable de los territorios forestales, así como determinar el ejercicio de las atribuciones que en materia forestal les correspondan a la Federación, las Entidades Federativas y Municipios.

En sintonía con el marco legal que se refiere en el párrafo anterior, es de destacar que el Gobierno Federal, en términos del artículo 27 de la Ley de Planeación y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ha hecho lo propio en aras de preservar la biodiversidad forestal, diseñando el programa de “Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2023”, como el instrumento de política pública para impulsar el manejo forestal en el país y mediante el cual se otorgan apoyos para quienes implementen acciones que abonen a la protección, conservación, restauración e incorporación y al manejo forestal sustentable, contribuyendo con ello a la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático y a garantizar el derecho a un medio ambiente sano.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por su parte, en Tamaulipas, se ha realizado el desarrollo de estrategias de prevención y control de incendios forestales, las cuales han sido sistematizadas a través de acciones conjuntas realizadas durante la temporada de incendios que comprende del 1 de marzo al 15 de agosto, mismas que debido a la incidencia han sido mayormente enfocadas en el Altiplano Tamaulipeco y en cuya aplicación participan instituciones de los tres órdenes de gobierno, organismos civiles y voluntarios.

Por tal motivo y en congruencia con las políticas públicas federales y estatales para preservar la biodiversidad forestal y combatir los incendios, consideramos que el asunto en estudio es viable, toda vez que por la ubicación geográfica de nuestra entidad federativa, se encuentran zonas con incidencia de incendios forestales, por lo cual, encontramos atinente que esta soberanía contribuya a fortalecer las acciones comprendidas por los tres órdenes de gobierno encaminadas al combate de los incendios forestales.

No obstante lo anterior, es de destacar que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, establece que la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, cuyo objeto entre otros, radica en desarrollar, favorecer e impulsar las actividades de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable en materia forestal. Por su parte, el artículo 15, establece que las Entidades federativas contarán con una Promotoría de Desarrollo Forestal, la cual es la oficina de representación de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), misma que se encuentra en vinculación directa con el asunto en estudio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, refiere en el artículo 20, que la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), tendrá entre sus atribuciones las de evaluar la prestación de servicios forestales; proponer, desarrollar, evaluar y dar seguimiento a las políticas y estrategias de cooperación y financiamiento; fomentar la capacitación de los prestadores de servicios forestales; impulsar y transferir funciones y recursos a los gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, todo en materia forestal.

En ese sentido, consideramos adecuado que el presente exhorto vaya dirigido a la Comisión Nacional Forestal, a fin de que realice las acciones necesarias para mejorar en la Promotoría de Desarrollo Forestal del Estado de Tamaulipas, las condiciones de protección a la integridad de las y los trabajadores, así como el estado de los vehículos, lo anterior atendiendo a la competencia que establece la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con lo cual, se justifica la modificación a la propuesta en estudio, misma que no contraviene el espíritu ni esencia de la misma, sino que la dirige a la autoridad correspondiente en la materia, asimismo se plantean ajustes de sintaxis que le brindan mayor claridad.

En tal virtud, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un atento exhorto a la Comisión Nacional Forestal, a fin de verificar que se cuente con las condiciones necesarias de protección a la integridad de las y los trabajadores, así como el estado de los vehículos de la Promotoría de Desarrollo Forestal del Estado de Tamaulipas, de cara al inicio de la temporada de incendios forestales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO PRESIDENTE			
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN SECRETARIO			
DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN VOCAL			
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL			
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL			
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL			
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN EXHORTO AL TITULAR DEL GOBIERNO DE MÉXICO, A FIN DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS Y REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA BRINDAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIO, MEJORAR LAS CONDICIONES Y EL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO BRINDAR LAS MEJORES CONDICIONES DE PROTECCIÓN A LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL EN TAMAULIPAS, DE CARA AL INICIO DE LA TEMPORADA DE INCENDIOS FORESTALES.